



PROGRAMA BONO DE EMPLEO JOVEN

Documento explicativo centrado en la fase posterior a la publicación de la resolución por la que se aprueba el listado definitivo de bonistas.

Teléfono de atención al usuario: **902 99 60 31/ 955 03 33 33**

Email: bonoempleo.sae@juntadeandalucia.es

Para más información: **Web de la Oficina Virtual del Servicio Andaluz de Empleo:** www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdeempleo y **Web del Bono de Empleo Joven**

Empresas o Entidades contratantes

Objetivo: Facilitar la incorporación al mercado laboral de las personas jóvenes andaluzas.

Entidades contratantes beneficiarias: Empresas cualquiera que sea su forma jurídica, entidades privadas sin ánimo de lucro y trabajadores autónomos.

Requisitos: Formalizar un contrato laboral con jóvenes titulares del Bono, en el grupo de cotización correspondiente a su nivel de titulación, para el desarrollo de la actividad profesional en Andalucía. El contrato deberá celebrarse por tiempo **indefinido**, excluyendo expresamente el primer contrato joven y el indefinido de apoyo a emprendedores. También se admiten **contratos formativos** (prácticas o formación y aprendizaje) siempre que sean al menos **12 meses de duración** y a jornada completa.

Obligaciones:

- a) el puesto de trabajo creado deberá suponer un **incremento neto de trabajadores** de la plantilla de referencia de la empresa destinataria respecto del promedio de los seis meses anteriores a la fecha de contratación.

- b) la empresa contratante **no podrá alterar las condiciones laborales y retribuciones salariales** establecidas en función del grupo profesional de la persona trabajadora en el convenio sectorial o de empresa que sea de aplicación.



c) Las entidades contratantes deberán **comunicar al SAE la formalización de los contratos laborales** suscritos en los términos indicados en los apartados anteriores y, en su caso, la extinción de las relaciones laborales. Estas contrataciones deberán ser comunicadas a través de los aplicativos Gescontrat@ o Contrat@, disponibles en la oficina Virtual de empleo del SAE (www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdeempleo).

Cuantía del Bono: máxima de **4.800 euros**, distribuida en 12 mensualidades.

Solicitudes: que tienen que rellenar las entidades contratantes para la ayuda: **Formulario IV del Anexo III**. UNA VEZ SE PRODUZCA LA SELECCIÓN DE LOS TITULARES DEL BONO JOVEN (si el joven ha sido contratado desde el 1 de junio al 20 de noviembre y con posterioridad éste resulta titular del Bono, también serviría)

Pago del Bono: el **pago será mensual y se efectuará a mensualidades vencidas**, mediante transferencia bancaria a la cuenta de la entidad contratante.

Justificación del pago: la entidad contratante debe presentar la siguiente documentación dirigida a la Dirección General de Políticas Activas de Empleo:

- a) Nóminas de la persona contratada y documentación que acredite que estas cantidades han sido abonadas a la persona titular del BEJ.
- b) Boletines de cotizaciones a la Seguridad Social tc1 y tc2, correspondientes a los seis meses anteriores y doce posteriores a la formalización del contrato.

Número de bonos convocados:

Inicialmente 3.125. Se distribuyen entre los tres grupos (titulados universitarios, FP y BASO) en función de la titulación acreditada. En el supuesto de que en alguno de los grupos no se cubra el número de bonos inicialmente previsto, los restantes se distribuirán de manera proporcional entre los demás.

El número de Bonos se amplía hasta un total de **3.787**, incrementándose en 662 personas la cifra inicial, debido a la firma de un Convenio con La Caixa.

Incentivos a la contratación. las entidades empleadoras que contraten de forma indefinida a los beneficiarios del Bono, o procedan a la transformación de los contratos formativos en indefinidos



serán beneficiarias de forma automática, con el único requisito de mantener el contrato indefinido dos años como mínimo, de los incentivos al empleo estable, gestionados por el Servicio Andaluz de Empleo (Orden 21 de julio de 2005 y Decreto 149/2005, de 14 de junio).

EMPRESAS	HASTA	250
TRABAJADORES		

- Hasta 10 trabajadores: 4.750 €
- De 11 a 50 trabajadores: 4.250 €
- De 51 a 250 trabajadores: 3.000 €

EMPRESAS	MÁS	DE	250
TRABAJADORES			

- Más de 250 trabajadores: 4.750 €

Fechas a tener en cuenta en la tramitación del Bono de Empleo Joven.

23 de septiembre	30 de septiembre	14 de octubre	20 de noviembre
Finaliza el plazo para entrega de documentación y alegaciones	Finaliza el plazo para resolver las solicitudes. Está prevista la publicación del listado definitivo de bonistas el día 2 de octubre.	Previsto inicio de campaña publicitaria	Fecha límite para formalizar los contratos

Como contactar con los titulares del bono:

Para contactar y conocer los curriculum de los titulares del bono se ha desarrollado una nueva funcionalidad en la Oficina Virtual de Empleo, que tiene el objetivo de facilitar el proceso de intermediación entre las entidades empleadoras y las personas titulares del Bono. Estará disponible en la pestaña "Empresas" de la Oficina Virtual de Empleo.

Para acceder a la información sobre su uso podrá acudir tanto a los agentes de intermediación como a las oficinas de empleo.



Si un empresario se dirige a la Oficina de Empleo:

Se le puede dar a conocer que

- se van a celebrar encuentros empresariales en las provincias para dar a conocer el programa Bono de Empleo Joven
- para cualquier información que necesite se puede dirigir tanto al teléfono como al correo habilitado para el Bono de Empleo Joven (bonoempleo.sae@juntadeandalucia.es).
- desde allí se le puede poner en contacto con un Agente de Intermediación a través de:

a) Teléfonos del equipo de AIL en las provincias

ALMERÍA 950 186 122	HUELVA 670 943 682
CÁDIZ 956 205 450 / 671 531 506	JAÉN 671 534 288
CÓRDOBA 957 292 398 / 671 531 521	MÁLAGA 600 168 716
GRANADA 958 270 082 / 958 270 070	SEVILLA 954 385 161 / 671 533 426

b) Formulario de contacto de Agentes de Intermediación en la Oficina Virtual de Empleo

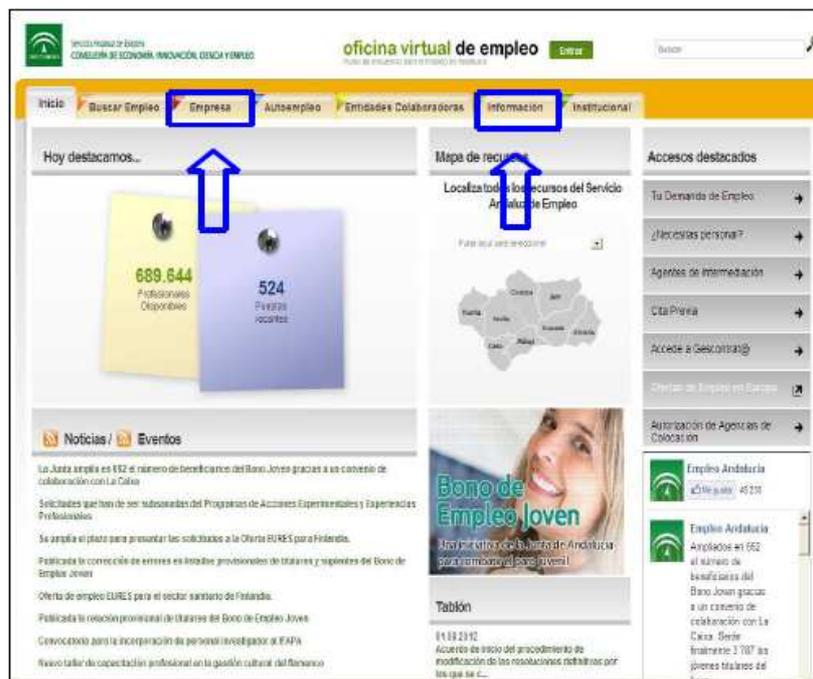
Para ofrecer un mejor servicio a las empresas, se ha establecido un protocolo de derivación para que, desde las oficinas de empleo, equipo de atención telefónica del bono, etc, puedan derivar las consultas de las empresas, sobre el Bono Empleo Joven 2013, a el/la Agente de Intermediación Laboral. La derivación se realizará a través de la funcionalidad establecida en Oficina Virtual de

Empleo (OVE), mediante el formulario de consulta que aparece cuando pinchamos en la pestaña Agente de Intermediación Laboral

El formulario de contacto de Agentes de Intermediación puede ser cumplimentado por el personal de las Oficinas de Empleo, el equipo de atención telefónica del Bono o el propio empresario.

El empresario puede facilitar los datos al personal de las Oficinas de Empleo o al equipo de atención telefónica para que le cumplimenten dicho formulario así como rellenarlo él mismo.

URL de acceso a la Oficina Virtual de Empleo, en adelante OVE:
<http://www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdeempleo/web/websae/portal/es/index.html?ticket=nocas>



Para acceder a la información que está disponible en la OVE sobre el **PROGRAMA AGENTES DE INTERMEDIACIÓN LABORAL**, se puede llegar desde dos apartados, a través de la pestaña de **'EMPRESA'**, o desde la pestaña de **'INFORMACIÓN'**.

1º,- EMPRESA:

Al pulsar sobre la pestaña de '**Empresa**', en la parte inferior de **accesos destacados** se encuentra el enlace directo para acceder al Programa de AIL.



2ª INFORMACIÓN:

Al pulsar sobre la pestaña de '**INFORMACIÓN**', en **accesos destacados** se encuentra el enlace directo a la información que en la OVE hay del Programa de AIL



En ambas opciones (EMPRESAS, INFORMACIÓN) al pulsar sobre la opción de '**Agentes de Intermediación Laboral**', se abre los siguientes botones:

- **Información de contacto:** contiene las direcciones y teléfonos de contacto del equipo de AIL en Andalucía, distribuidos por provincias.
- **Solicitud de contacto:** a través de este botón se accede al formulario para ponerse en contacto con el equipo AIL.



En el botón de '**Solicitud de Contacto**', una vez cumplimentado el formulario correctamente con los datos de la empresa, se recomienda que en el **apartado de descripción del motivo del contacto** quede especificado de forma clara la duda, información o asesoramiento que la entidad empleadora ha planteado a través del Equipo de atención telefónica del Bono, de las

Oficinas de Empleo, etc, y si está directamente relacionado con el Programa Bono Empleo Joven 2013 (**especificando Bono de Empleo Joven**), todo ello, para que los Agentes de Intermediación puedan resolver las dudas planteadas de forma eficiente.

Cumplimentado el formulario, pulsar sobre botón 'enviar' y el mismo será derivado al correo genérico que los agentes AIL tienen en cada provincia, en breve se podrán en contacto con la empresa.

Titulares del bono

Si un joven titular del Bono se dirige a la Oficina de Empleo:

Se le informará que se convocará a todos los jóvenes titulares del “Bono Joven” a **sesiones grupales** organizadas desde las correspondientes DDPP.

Los titulares del Bono Joven, recibirán la llamada para dicha convocatoria desde el Call Center de SAE.

Las sesiones grupales se impartirán por ATE´s en todas las provincias y serán gestionadas por el personal de los Centros de Referencia para la Orientación. Esta previsto que dichas sesiones se celebren del 8 al 15 de octubre.



Las sesiones tendrán como objetivos:

- Informar a los bonistas sobre los derechos y obligaciones que supone ser titular del Bono Joven.
- Promover el registro de los bonistas en la herramienta de intermediación en la OVE. (A través de esta herramienta las empresas o entidades contratantes podrán conocer el perfil de los bonistas)
- Favorecer e impulsar el proceso de inserción en el mercado laboral de los bonistas mediante el autodiagnóstico de necesidades y la adquisición de competencias para la Autocandidatura, Networking, técnicas de búsqueda de empleo y entrevista de selección, etc...